

nacion, del ilustre colegio de la ciudad de Sevilla y Juez de primera instancia de este partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde que aparezca este inserto en la *Gaceta* del Gobierno, á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en la parroquial de la villa de Casarabonela fundó Antonio Jimenez de Porras, y por virtud del testamento que otorgó ante el escribano de la misma D. Manuel Auriolos en 26 de Julio del año pasado de 1789, para que dentro de dicho término se presenten por sí ó por medio de procurador á deducir el que les asista; en la inteligencia de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de este día así lo tengo mandado á consecuencia de expediente instruido á instancia de Antonia de Porras, viuda de Nicolas Garcia, vecina de Alfarnate, y en su nombre el procurador de este juzgado D. Miguel Bootello.

Dado en la villa de Alora á 26 de Abril de 1851.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Antonio Rivero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia D. Pedro Nolasco Auriolos, por ausencia de su compañero D. José Morphy, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se cita, llama y emplaza por término de 15 días á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por defuncion de D. Santiago de Aldama, vecino que fue de esta corte, ocurrido en el pueblo de Carabanchel alto en 24 de Diciembre próximo pasado, á fin de que acudan á deducirle en forma en el juzgado y dentro del término designado; bajo apercibimiento de paralles, caso contrario, el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1851.—Felipe José de Ibañe.

Tribunal de Comercio.—En autos ejecutivos seguidos en el mismo á instancia del Banco español de San Fernando contra D. Manuel Ortuño sobre pago de 94.208 rs., procedentes de una letra de cambio, se procedió para hacer pago al acreedor á la venta en pública subasta de varias fincas sitas en término de Villajoyosa, las cuales por falta de postor han sido adjudicadas al Banco en parte de pago de su crédito reclamado por las dos terceras partes de su tasacion, habiéndose mandado en providencia asesorada de 24 del corriente requerir al D. Manuel Ortuño por medio del presente anuncio, mediante á ignorarse su paradero, á fin de que en el término de 15 días que se le señalan, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, presente en la escribanía del mismo los títulos de propiedad de dichas fincas; con apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1851.—José de Celis Ruiz.

Tribunal de Comercio.—Por providencia asesorada del mismo de 10 del corriente, y de conformidad con lo que dispone el art. 1473 del Código de Comercio, ha sido rehabilitado D. Pablo Paz, del comercio de esta corte, cesando en su consecuencia las interdicciones legales que produjo la declaracion de quiebra. Lo que se hace notorio á los efectos que encarga la ley.

Madrid 29 de Abril de 1851.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término improrrogable de 12 días, contados desde el en que se publique este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías fundadas por D. Alfonso Martínez Grande en el oratorio de nuestra Señora de Gracia de la plazuela de la Cebada de esta corte, para que dentro de dicho término comparezcan en el citado juzgado y escribanía á deducir el de que se crean asistidos, pues no verificándolo les parará perjuicio.

Madrid 29 de Abril de 1851.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 10 días á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Excmo. Sr. Mariscal de Campo D. Antonio Gaitiz Urramendi, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un censo enfiteúatico que gravita sobre la casa sita en esta corte y su plazuela de San Ildefonso ó Corredera alta de San Pablo, números 16 antiguo y 61 moderno, de la manzana 430, con el cánon de 24 mrs. anuales y derecho de licencia, tanteo y veintena, hoy cincuenta, en favor del mayorazgo que antes del año de 1631 disfrutaba Doña Isabel Suarez de Mendoza y Pacheco, para que dentro del término de 20 días lo deduzcan ante el expresado Sr. Juez que conoce en el expediente formado á instancia del actual dueño de la referida casa sobre redencion de dicho censo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1851.—Celestino de Ansótegui.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia D. Juan Fiol, refrendada por el escribano coadjutor del número, licenciado D. Pascual Seco de Cáceres, estan mandadas sacar á pública subasta dos casas sitas en esta corte, la una calle del Reloj, número 3 antiguo y 2 nuevo, y otra calle de la Manzana, número 19 antiguo, 17 nuevo; y para su remate se ha señalado el día 21 del presente á las

doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano de número D. Fermín Gutierrez Gomara por enfermedad de su compañero D. Mariano Fernandez del Canto, y en atencion á no haber podido celebrarse la junta general acordada para el 26 de Enero próximo pasado por falta de asistencia del número suficiente de acreedores al concurso de bienes de D. José Luis y Don Benito Sapé, se ha señalado nuevamente para que tenga efecto el día 31 de Mayo próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, habiéndose así bien mandado por dicho Sr. Juez, que á fin de que no pueda alegarse ignorancia, se cite individualmente á los indicados acreedores; apercibiéndoles que de no concurrir ó sus herederos ó apoderados provistos de poder bastante, les parará el perjuicio que haya lugar, y los nombres y apellidos de los repetidos acreedores son los que á continuacion se expresan:

Herederos de D. Angel Saenz de Tejada.
D. Gregorio Torrecilla y su esposa Doña María Antonia Daurris, heredera de su padre D. Juan.
Herederos de D. Domingo Pontide.
D. Ignacio Frutos por sí y como apoderado de los demas herederos de D. Juan Frutos.
D. Juan Leida.
D. Ventura de la Peña.
D. Joaquin Vazquez.
Sr. D. José del Acebal y Arratia como representante de D. Antonio Gutierrez y de la casa-comercio de Arratia y sobrinos.
D. Manuel Marcos, hijo y heredero, segun parece, de Don Gregorio.
D. Juan Dot, heredero de D. Jaime Dot.
D. Felipe Pingarron.
Herederos de D. Santiago Simon Lagallarde.
Herederos de D. Santiago Argenson.
La Hacienda nacional como subrogada en los derechos y acciones de la congregacion del Salvador.
D. José Rodriguez y Rodriguez.

D. José Jorge de Goya, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por el presente llamo y emplazo á Doña Antonia de Barutia, natural de Aramayona, provincia de Alava, su último domicilio Valladolid, para que dentro del término preciso de 15 días se presente en la cárcel pública de esta capital á dar sus descargos en la causa contra ella pendiente sobre hurto de pañuelos de seda y otros efectos en algunas casas del comercio de esta ciudad; pues que presentándose se la administrará justicia, y en su defecto seguirá el procedimiento adelante sin mas citacion y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Vitoria á 30 de Abril de 1851.—José Jorge de Goya.—Por su mandado, Gregorio de Guillerna.

D. Lorenzo Gonzalez Sanz, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes ó personas que se consideren con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía fundada en la parroquia de Santiago de esta ciudad por D. Juan Rodriguez Ostos y Doña María Bermudo, para que en el término de 20 días que por segunda vez se señalan, y se empezarán á contar desde el de su insercion en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en este juzgado á deducir sus acciones, seguros de que les administrará justicia, pues por mi auto del día de ayer así lo tengo mandado en el expediente que pende en mi juzgado á instancia de María Ruiz, que solicita la adjudicacion de dichos bienes como parienta de los fundadores.

Dado en Eceija á 26 de Abril de 1851.—Lorenzo Gonzalez.—Por mandado de S. S., José Diaz y Gomez.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, que despacha interinamente el de Lavapies por ausencia del señor D. José Morphy, se cita, llama y emplaza por término de nueve días á D. Juan Crisóstomo de Pereda, para que se presente en dicho juzgado á prestar cierta declaracion.

Juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado nuevamente para junta general de acreedores á la testamentaria del Excmo. señor D. Cristobal Manuel de Villena, Conde que fué de Via-Manuel, el día 27 del corriente á las once de su mañana en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; en la inteligencia de que cualquiera que sea el número de acreedores que se presente constituirá acuerdo en la nueva junta la votacion, parando el perjuicio que haya lugar á los que no lo verifiquen.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de su número D. Juan Garcia de Lamadrid, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á tres censos perpetuos, importantes sus capitales 5000 rs., que se dicen gravitar sobre la casa calle de Espoz y Mina, antes de Majaderitos, señalada con los números 22 antiguo, 19 moderno, de la manzana 207, por referencia que se hace en una escritura sin que se fije ni la fecha de la imposicion ni la persona á cuyo favor pueda hallarse establecida, para que al término de 30 días, siguientes al en que este anuncio se inserte en la *Gaceta*, se presenten á deducirle en forma en el juzgado de S. S. por la escribanía del citado Sr. Lamadrid; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se declarará la casa libre de dichos censos perpetuos, segun lo tiene pedido el dueño de la misma.

Madrid 30 de Abril de 1851.—Lamadrid.

Por el presente y en virtud de providencia del Tribunal

de Comercio de esta plaza se cita á D. Francisco P. Roberts de la Ville, para que dentro del término de nueve días comparezca en las casas del mismo Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 44, de doce á dos de la tarde, á prestar una declaracion solicitada por el Sr. D. Mateo de Murga; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 5 de Mayo de 1851.—Manuel María de Paz.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza por el término de 10 días á cualquiera persona ó corporacion que se crea con derecho á algun censo ó otro gravamen contra la casa situada en esta corte y su calle de Quiñones, marcada con el núm. 4 antiguo, manzana 515, para que dentro de dicho término acudan á deducirlo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1851.—P. de mi hermano Don Domingo Bande, Tomas Maria Bande.

D. José Rafael Guerra, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio, Gobernador Subdelegado de Rentas de esta provincia de Valladolid &c.

Llamo y emplazo á D. Miguel del Valle, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 30 días se presente en esta subdelegacion á oír cargos en causa pendiente contra él sobre excesos cometidos en el desempeño de una comision que le fue conferida por la extinguida Intendencia de la provincia; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 29 de Abril de 1851.—J. Guerra.—Por mandado de S. S., Isidoro Lazo.

Juzgado de primera instancia de Ocaña.—El que se crea con derecho á los bienes que ha dejado á su fallecimiento Doña Maria Redondo, hermana que fue del difunto D. Benito Redondo, cura que ha sido de la parroquial de San Miguel de la villa de Santa Cruz de la Zarza, que murió en dicha villa el 19 de Marzo último, acuda á este juzgado á deducirle dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo verificado se acordará lo que corresponda en el expediente de abintestado que hay pendiente en este juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia del día 24 del corriente.

Dado en la villa de Ocaña á 26 de Abril de 1851.—Miguel Perez Monteagudo.—Por su mandado, Juan de Flores.

RECTIFICACION.—La fecha que se cita de Junio de 1848 en la exposicion y Real decreto insertos en la *Gaceta* de ayer extinguiendo el cuerpo de constructores de la Armada, ha de ser la de 9, en lugar de la de 7 que se puso.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 8 de Mayo á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	35 5/8.	..
Id. del 4 por 100.....
Id. del 5 por 100.....	..	15 7/8 din.
Deuda sin interes.....	..	6 1/2 din
Cupones no llamados á capitalizar.....	8 5/16.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	104 1/2.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-90 din. Paris, 5-25 á 8 d. v.

Alicante, 1/2 din. d.	Málaga, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 d.	Santander, 1/4 b.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 d.
Cádiz, 5/8 din. d.	Sevilla, 1/4 id.
Coruña, 1/2 id. id.	Valencia, 1/4 id.
Granada, 5/4 d.	Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho y media de la noche.—Gran funcion extraordinaria á beneficio de Doña Juana Samaniego, primera actriz de este teatro.—Sinfonía.—*Los cuentos de la Reina de Navarra*, comedia nueva en cuatro actos.—Los jerezanos, bailable nuevo español, en el que tomará parte Miss Fanny Stanley.—*Lola la gaditana*, aplaudida comedia en un acto y en verso, en la que se cantarán dos canciones nuevas.—Baile nacional.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—*A última hora*, entremés lírico-dramático.—*El campamento*, ópera cómica española, nueva, en un acto, original de un aplaudido escritor dramático, música de un joven compositor.—*Al amanecer*, entremés lírico-dramático, nuevo.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.